

de vacaciones truncas, gratificaciones truncas y Bonificación Extraordinaria – Ley N° 29351, precisar la fecha de inicio y de término (día, mes y año) de cada período invocado 5) Presentar una liquidación de intereses, detallando los conceptos (beneficios sociales), períodos de cálculo (fecha de inicio – fecha de término), montos y tasas de interés aplicables a cada uno de ellos. De ser el caso, en dicha liquidación deberá considerarse como fecha máxima de cálculo un día antes de la publicación de la situación de concurso de Sirius Seguridad Privada Sierra Central S.A.C. (4 de marzo de 2018), de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley General del Sistema Concursal. En el caso de la solicitud de reconocimiento de créditos detalla en el numeral 9, en el plazo señalado anteriormente, el solicitante deberá cumplir con lo siguiente: 1) Presentar una liquidación o autoliquidación de beneficios sociales que contenga los conceptos y períodos señalados en Acta de Conciliación N° 681-2013-SIDILDG-DLG/PAS, de fecha 6 de diciembre de 2013. Asimismo, con respecto a las solicitudes enumeradas del 1 al 8, en el plazo señalado anteriormente, los solicitantes y/o acreedores deberán precisar detalladamente su domicilio procesal. A fin de verificar los expedientes, las partes o sus representantes debidamente acreditados, deberán apersonarse al local del Indecopi (Calle de la Prosa N° 104, San Borja-Lima) en el horario de 8:30 a 16:30 horas. La publicación se realiza de acuerdo a la Directiva N° 001-2013/TRI-INDECOPI y los artículos 21.2 y 23.1.2 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Lima, 15 de agosto de 2018.

FE DE ERRATAS

En el Requerimiento N° 2817-2018/CCO-INDECOPI publicado el 7 de agosto de 2018 se señaló, respecto a los numerales 8, 9 y 10 consignados en dicho requerimiento, lo siguiente:

| N° | Fecha | Acreedor o Solicitante/ Exp. Reconocimiento de Créditos | Deudor/ Expediente Principal |
|----|------------|--|---|
| 8 | 03/07/18 | 31/05/2018 | SIRIUS SEGURIDAD PRIVADA SIERRA CENTRAL S.A.C./76-2017/CCO-INDECOPI |
| 9 | 26/04/2018 | JUAN FISHER PÉREZ BARZOLA/01-59 | |
| 10 | 11/06/2018 | DANY MARLON DELGADO CRISTÓBAL/01-100 | |

Cuando debió señalarse lo siguiente:

| N° | Fecha | Acreedor o Solicitante/ Exp. Reconocimiento de Créditos | Deudor/ Expediente Principal |
|----|------------|--|--|
| 8 | 31/05/2018 | CARLOS LUIS RAFAEL VIVANCO/01-90 | SIRIUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. EN LIQUIDACIÓN/77-2017/CCO-INDECOPI |
| 9 | 26/04/2018 | JUAN FISHER PÉREZ BARZOLA/01-59 | |
| 10 | 11/06/2018 | DANY MARLON DELGADO CRISTÓBAL/01-100 | |

En tal sentido, se precisa que la información consignada en el último cuadro es la que deberá considerarse para efectos del referido requerimiento. Cabe señalar que el plazo otorgado a los solicitantes detallados en el cuadro anterior, que figura en el Requerimiento N° 2817-2018/CCO-INDECOPI, iniciará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente aviso. Lima 15 de agosto de 2018.

www.indecopi.gob.pe

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

Consuelo 310 - Arequipa - Tel.: (054) 381377 - Fax: (54) 381379
seal@seal.com.pe



CONVOCATORIA A JUNTA ESPECIAL DE ACCIONISTAS CLASE "D" DE SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. - SEAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113° y 116° de la Ley General de Sociedades y en concordancia con los Artículos 24° y 29° del Estatuto de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Clase "D" de SEAL, a la Junta Especial de Accionistas Clase "D", que se realizará en **Primera Convocatoria el 03 de setiembre de 2018, en Segunda Convocatoria el 10 de setiembre de 2018 y en Tercera Convocatoria el 17 de setiembre de 2018, todas a las 15:00 horas**, en la Oficina de SEAL, sito en Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

AGENDA

- 1) Elección del Director de la Clase de Acciones "D".

La documentación e información a que se refiere el artículo 130° de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades, está a disposición de los accionistas clase "D" en las oficinas de la Sociedad.

En caso que el accionista deseara hacerse representar, su decisión deberá constar por carta poder especial y específica para participar en la Junta, salvo que se trate de poder otorgado por Escritura Pública. El poder deberá ser registrado con una anticipación no menor de 24 horas a la celebración de la Junta de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 de la Ley General de Sociedades.

Arequipa, 24 de Agosto de 2018

EL DIRECTORIO

de tierras se hace el próximo
dijo. El elemento diferenciador
de la estrategia es que se debe
ano, el proyecto sería solo para
nuncie a la preveada sobre
la viabilidad de la Adenda.

ROPUESTA. Técnicos dicen que hay oportunidades y agricultores temen que tierras terminen en manos de grandes capitales extranjeros o nacionales.

Protección de Alturas